

SECRETARIA: septiembre 09 de 2020. Se agregó al proceso el escrito presentado por la parte demandante. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	LABORATORIO COLCAN S.A.S.
DEMANDADA:	ANA MILENA DEVIA SERRATO
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2020 00173 00
INTERLOCUTORIO:	842.

A la parte demandante se **REQUIERE** para que aporte la constancia del envío a través de correo electrónico del traslado de la demanda a **ANA MILENA DEVIA SERRATO**, para que la Secretaría del Juzgado realice el control del término que tiene la demandada para contestar o excepcionar.

En el escrito de la parte actora, anuncia el envío del traslado sin que aporte la constancia respectiva, circunstancia que conlleva a efectuar este requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 87 del 10 de septiembre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc